



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



### ACUERDO REGIONAL N° 190-2016-GRU-CR

Pucallpa, siete de octubre de dos mil dieciséis.

#### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Regional, acordó pasar a la estación de orden del día, la Carta de fecha 22 de setiembre de 2016, remitido por los señores Maximiliano Rios Espinoza, Presidente del Comité de Prodesarrollo por los Intereses de la Cuenca del Abujao - CPICA y Colver Trigozo Tenazoa Presidente del Comité Prodesarrollo por los Intereses de la Cuenca del Alto Tamaya - CPICAT, en el cual exigen la destitución del cargo del señor Luigui Roberto Vargas Mera, en su calidad de Gerente Regional de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, por no haber realizado las gestiones encomendadas por el Consejo Regional, incumplimiento de la Ordenanza Regional N° 016-2015-GRU/CR;

Que, de conformidad con el literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Gobernador Regional, "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, en Sesión Ordinaria del día viernes 07 de octubre de 2016, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, Jr Apurímac N° 450, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR al Gobernador Regional de Ucayali, la Carta de fecha 22 de setiembre de 2016, remitido por los señores Maximiliano Rios Espinoza, Presidente del Comité de Prodesarrollo por los Intereses de la Cuenca del Abujao - CPICA y Colver Trigozo Tenazoa Presidente del Comité Prodesarrollo por los Intereses de la Cuenca del Alto Tamaya - CPICAT, para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones conforme a Ley.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



Ucayali  
"Región Productiva"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
-----  
Abog. Katherin Melissa Rodriguez Diaz  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL